

PROSPECTO

Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia Rentaplazo

En caso de requerir información adicional, consulte los reglamentos publicados en nuestra página web

www.fiduagraria.gov.co

<p>Información general de la cartera colectiva</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sociedad administradora: FIDUAGRARIA S.A. NIT. 800.159.998-0 2. Oficinas de atención al público: Bogotá: CI 16 N 6-66 P 26. Tel. 5606100 3. Duración: La cartera colectiva "Rentaplazo" tendrá una duración igual al de la sociedad administradora. 4. Advertencia: <i>"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".</i>
<p>Política de inversión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política de inversión: El portafolio de la cartera colectiva estará compuesto por valores de contenido crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con calificación mínima AA, salvo los valores de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación. El plazo promedio ponderado para el vencimiento de los valores en que invierta la cartera colectiva no podrá superar los quinientos cuarenta (540) días, sin embargo el plazo máximo de inversión por valor podrá ser de siete años, exceptuando las inversiones obligatorias. 2. Perfil general de riesgo: El perfil general de riesgo de la cartera colectiva es conservador en tanto la posibilidad de materialización de los riesgos es baja, sin embargo, la inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de la misma. 3. Calificación: Rentaplazo está calificada con 2 / AAA por Fitch Ratings Colombia S.A.
<p>Órganos de Administración y control</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gerente: Claudia Liliana Pinzón Torres 2. Revisor fiscal: Deloitte and Touche 3. Contralor normativo: Visite nuestra página web www.fiduagraria.gov.co 4. Comité de inversiones: Visite nuestra página web www.fiduagraria.gov.co 5. Custodio: DCV - Deceval

<p>Gastos de la cartera colectiva</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneración de administración: La sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión de Rentaplazo una comisión previa y fija de 1,50% efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio de la respectiva cartera del día anterior. 2. Gastos a cargo de la cartera: <ol style="list-style-type: none"> a. El costo del depósito y custodia de los activos. b. La remuneración de la sociedad administradora. c. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de la cartera colectiva cuando las circunstancias lo exijan, y de la revisoría fiscal d. El valor de los seguros y amparos de los activos de la cartera colectiva. e. Los gastos bancarios y el cubrimiento de los costos de operaciones. f. Los gastos en que se incurra para la celebración de las asambleas de los inversionistas. g. Los impuestos que graven directamente la cartera colectiva. h. Todos los demás que indique el reglamento.
<p>Información operativa de la cartera colectiva</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monto mínimo de ingreso y permanencia: El monto mínimo de apertura es de un millón (\$1,000,000) de pesos colombianos, pero los inversionistas podrán realizar aportes adicionales a la cartera colectiva por valor mínimo de cien mil (\$100.000) pesos colombianos y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial. En cualquier caso el valor del encargo no podrá ser inferior a quinientos mil (\$500.000) pesos colombianos. 2. Constitución y redención de participaciones: Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 30 días, el cual se contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el adherente, por lo tanto hasta que no venza este plazo no será posible realizar la redención de derechos en los términos señalados en esta cláusula. Una vez vencido el plazo de redención, los adherentes contarán con 2 días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar a cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia. 3. Sanción por retiro anticipado: Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos, pagando una suma a título de sanción o penalidad equivalente al 2% del valor del retiro. 4. Horarios de recepción de operaciones: El horario de recepción de aportes será los días hábiles de 8 am a 2 pm, mientras que el de recepción de retiro de aportes será los días hábiles de 8 am a 1 pm. Las transacciones realizadas vía página web, serán aceptadas para cumplimiento el mismo día únicamente los días hábiles hasta las 11 AM. Los días de cierre bancario se aceptarán aportes por cualquier medio de 8 AM a 11:00 AM, mientras que la recepción de retiro de aportes se realizará de 8 AM a 10:00 AM. <u>En caso que se reciban solicitudes después de los horarios establecidos, la operación se cumplirá el día hábil siguiente.</u>
<p>Información adicional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obligaciones de los inversionistas: <ol style="list-style-type: none"> a. Aceptar y cumplir el contenido del reglamento. b. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le sean solicitados para prevenir el lavado de activos, así como actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año. c. Efectuar el pago de los aportes de conformidad con el procedimiento establecido reglamento. d. Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para los procedimientos operativos que lo requieran. e. Las demás establecidas por las normas vigentes. 2. Reportes de Información a los inversionistas: En el sitio web www.fiduagraria.gov.co se podrá consultar la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a. Reglamento, prospecto, ficha técnica y rendición de cuentas. b. Extractos de cuenta, rentabilidad diaria y el valor de la unidad. c. Información relacionada con los órganos de administración y control. d. El manual de gobierno corporativo que especifica las políticas de la fiduciaria en lo referente a la administración de los conflictos de interés que puedan surgir en la gestión de la cartera colectiva, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.